

San Juan de Pasto, 15 de mayo de 2024

Señores

**ALLIANZ SEGUROS S.A.**

E- Mail: [notificacionesjudiciales@allianz.com](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.com)

**Asunto:** NOTIFICACIÓN PERSONAL  
**Proceso:** VERBAL RCE No. 528353103002- 2024-00057-00  
**Juzgado:** SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL CIRCUITO DE TUMACO  
**Demandante:** MAYBRY DAYANA BANGUERA MATAMBA Y OTROS  
**Demandado:** ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS

ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.826.967 expedida en Pasto, portadora de la tarjeta profesional No. 340.456 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, que textualmente señala:

*"...Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio..."*

Norma que a su vez indica lo siguiente:

**"...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."**

De manera atenta, me permito informar que, mediante auto de 17 de abril de 2024, emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco - Nariño, se ADMITIÓ DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL interpuesta por MAYBRY DAYANA BANGUERA MATAMBA Y OTROS en contra de ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS, mismo que ordena **NOTIFICAR** al demandado y correr traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, conforme a lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso.

Para efectos de comparecer dentro del término legal y contestar la demanda proponiendo las excepciones que considere pertinentes, se informa la dirección electrónica del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco - Nariño:  
[j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se adjunta los siguientes documentos a la presente

- AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
- DEMANDA CON TODOS SUS ANEXOS

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
**ALEIDA FANEY LOPEZ JURADO**